

**COMISIÓN NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES  
Dirección General de Mercados  
Serrano, 47  
28001 Madrid**

Madrid, 26 de noviembre de 2012

Muy señores nuestros:

Como continuación de nuestro escrito de 25 de octubre, que fue presentado en esa Comisión Nacional del Mercado de Valores con la misma fecha y número de registro de entrada 2012146142, y a petición de esa Comisión Nacional, ampliamos la información recogida en el mismo en relación con dos de sus apartados.

### **Apartado 2**

En la nota 7 de nuestra memoria consolidada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011 hacíamos referencia a la valoración realizada por un experto independiente de nuestra inversión en el Grupo Tervex Textil. Como indicamos en la Respuesta 2.1 de nuestro escrito de 25 de octubre, al calcular dicha valoración el mencionado experto incluyó el valor de determinados inmuebles del Grupo Tervex. Esta inclusión se produjo como consecuencia de que la venta de los mismos, que está siendo considerada por el Grupo Tervex, no produciría alteración alguna en el desarrollo de su actividad comercial.

En la valoración realizada de forma interna de la recuperabilidad de nuestra participación en el Grupo Tervex a la que se aludía en nuestro escrito de 21 de septiembre de 2011 a esa Comisión Nacional no se incluía el valor de los mencionados inmuebles.

Asimismo, hemos de indicar que los flujos de caja considerados en la evaluación de nuestra participación a 31 de diciembre de 2011 eran más conservadores que los utilizados en la valoración a la que hacíamos referencia en nuestro escrito de 21 de septiembre de 2011, al haber sido revisados a la baja debido a la evolución negativa experimentada por el sector.

## **Apartado 5**

Los préstamos tomados en Brasil y denominados en dólares USA que el Grupo Tavex ha designado como cobertura de sus exportaciones futuras en la misma moneda tienen unas características especiales, específicas del entorno financiero brasileño, que las hace idóneas para esa designación, al no existir en la práctica en ese mercado instrumentos derivados que permitan hacer estas coberturas de forma económicamente viable a plazos superiores a un año.

- se trata de operaciones (Pré-Pagamento de Exportações (PPE)) con una finalidad específica: la de anticipar los recursos a las empresas exportadoras brasileñas a cuenta de exportaciones futuras. La liquidación de estas operaciones de financiación se realiza mediante la entrega de los recursos generados fuera de Brasil por el cobro de las exportaciones realizadas.
- La vinculación de los PPE a las futuras exportaciones está regulada por la normativa brasileña sobre control de cambios. Así, Tavex tiene la obligación formal de ejecutar las exportaciones desde Brasil necesarias para cubrir el total de esos préstamos.
- Los distintos vencimientos de estos préstamos se producen en los períodos en los que se prevé realizar las exportaciones cubiertas, y el tipo de cambio dólar USA-real brasileño que se aplica tanto a los pagos de las cuotas de los préstamos como a los cobros por dichas exportaciones es el mismo.

Estamos a su disposición para cualquier aclaración que estimen necesaria y aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente.

Manuel Díaz de Marcos  
Secretario del Consejo de Administración  
Grupo Tavex, S.A.